

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 071 DE 2006 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA Y LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO "ALMA MATER"

Entre los suscritos a saber: de una parte el Municipio de Purificación Tolima, de quien obra como su Representante Legal y en calidad de Alcaldesa (E) la Doctora WENDY DEL PILAR NAVARRO REY mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.800.256 expedida en Purificación, quien para los efectos de este convenio se denominará EL MUNICIPIO; y de la otra parte la RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO "ALMA MATER" con NIT. 816.004.907-3, representada legalmente por el Doctor GERMAN TOPO ZULUAGA en calidad de Director Ejecutivo de la misma, quien igualmente es mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.207.676 expedida en Cartago Valle, quien en adelante se denominará "ALMA MATER", Convenimos en la celebración del presente, previas las siguientes consideraciones: a) Que la red de universidades públicas del eje cafetero "ALMA MATER" es una entidad descentralizada indirecta, con personería jurídica, sin ánimo de lucro, de naturaleza pública y carácter académico que agrupa a las instituciones de educación superior de carácter estatal como son la Universidad de Caldas, la Universidad Tecnológica de Pereira, la Universidad del Quindío y la Universidad del Tolima y que tiene como asociadas a la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, a la Universidad Abierta y a Distancia UNAD y al Colegio Nacional Integrado del Oriente de Caldas CINOC; b) Que la red de universidades públicas del eje cafetero, desde su fundación ha venido celebrando contratos y convenios con diversas entidades de derecho público y privado en desarrollo de su objeto social, haciendo énfasis especial en el desarrollo de las entidades territoriales de la región (Departamentos y Municipios); c) Que con el ALMA MATER se avanzó en lo que va corrido de la vigencia en la estructuración de un convenio de cooperación que le permita al Municipio cumplir de manera ágil pero con observancia de los principios tutelares consagrados en la ley 80 de 1993 y en el Art. 209 de la constitución nacional, con sus funciones constitucionales y legales en los campos de la salud, la educación, el fortalecimiento del sector agropecuario y el mejoramiento institucional; d) Que como resultado del trabajo que antes se da cuenta, se identificaron a la fecha Cuatro proyectos del sector Educación; e) Que dentro de los proyectos del sector Educación se encuentran: Apoyar y garantizar la continuidad de los programas relacionados con la prestación del servicio de alimentación escolar suscrito entre la Administración Municipal, Alma Mater y el I.C.B.F; Apoyo y prestación de Servicios al Programa de la Ludoteca Municipal con el fin de fortalecer la calidad educativa en el Municipio de Purificación; Apoyo, ejecución y prestación de los servicios y calidad

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 071 DE 2006 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA Y LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO "ALMA MATER"

educativa de los Clubes juveniles y prejuveniles pertenecientes a sectores de alta vulnerabilidad social y psicoafectiva para fortalecer los procesos educativos. Suministro de complemento nutricional como apoyo al programa de fortalecimiento de los hogares infantiles del sector urbano del Municipio de Purificación, Puesta en marcha, seguimiento y control a los estudios y diseños de los diferentes proyectos del sector educación. f) Que no obstante los programas antes señalados ya en su momento se encuentran incluidos en el convenio No.009 del 29 de abril de 2005, suscrito con esta misma institución, dichos programas a la fecha se encuentran terminados, por lo tanto resulta imperioso contratar de nuevo la ejecución de los mismos, para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales del Municipio, en beneficio de la Población mas vulnerable. g) Que el ALMA MATER, no obstante contar con recurso humano debidamente preparado para el desarrollo de los proyectos sociales que se dejaron enunciados garantiza que sin sacrificar la calidad, cantidad y oportunidad de los servicios y beneficios a la población purificense destinataria de los proyectos a ejecutar, empleará de preferencia a la gente de la región, por lo cual convenimos, **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO Y PLAZO:** Ejecutar los proyectos relacionados en la parte considerativa del convenio, de conformidad con los proyectos debidamente elaborados que hacen parte del convenio, siguiendo las directrices de la Secretaría de Educación Municipal, a partir del 27 de Enero hasta el 26 de noviembre de 2006. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN RADICADOS EN EL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO Y OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO:**

1) Apoyar y garantizar la continuidad de los programas relacionados con la prestación del servicios de alimentación escolar suscrito entre la Administración Municipal, Alma Mater y el I.C.B.F. financiados con regalías directas:

Término de Ejecución: 10 Meses, Valor: \$407.949.570, Pagaderos por mensualidades vencidas a razón de \$40.794.957 cada una de ellas.

2) Apoyo y prestación de servicios al programa de la Ludoteca Municipal con el fin de fortalecer la calidad educativa en el Municipio de Purificación:

Término de Ejecución: 8 Meses Valor: \$9.900.000 Pagaderos por mensualidades vencidas a razón de \$1.250.000 cada una de ellas

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 071 DE 2006 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA Y LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO "ALMA MATER"

universidades públicas del eje cafetero deba emplear en la ejecución de los proyectos que se le confían. **CLAUSULA SEXTA: DE LA REMUNERACIÓN POR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:** El Municipio reconocerá a la Red de Universidades Públicas por la ejecución de los proyectos que por el presente se le encomienda, un porcentaje equivalente al 7% sobre el valor de cada uno de ellos, suma que asciende a TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$33.550.906.00) MONEDA CORRIENTE y que se encuentra incluida como ya se expresó, dentro de la suma que se transfiere para la ejecución de los proyectos. **CLAUSULA SEPTIMA: INDEMNIDAD:** El ALMA MATER se compromete a mantener al Municipio indemne de cualquier pleito que llegare a entablar el personal que ella ocupe en desarrollo de los proyectos y que se pudieren ventilar ante la jurisdicción civil, laboral o contenciosa y por cualquier hecho que tenga acaecimiento como consecuencia de la labor en cita. **CLAUSULA OCTAVA.- INTERVENTORIA:** La Interventoria del presente convenio será ejercida a través de un Interventor Externo. **PARAGRAFO.-** La ejecución de los proyectos estará bajo supervisión directa de la Secretaría de Educación. **CLAUSULA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** A) Acta No. 0000004 de septiembre 26 de 2000, por medio de la cual se constituyó la Corporación Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero para el Desarrollo Regional. B) Fotocopia de la escritura pública No.1762 de julio 13 de 2004, por medio de la cual se reformó los estatutos de la red de universidades públicas del eje cafetero, denominándose a partir de dicho acto como "la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero para el Desarrollo Regional - ALMA MATER. C) Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, con el cual se acredita la existencia y representación legal de la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero. D) Hoja de Vida de la Red de Universidades de la cual se advierte su idoneidad en el desarrollo de proyectos sociales de orden regional. E) Certificado de la Dirección Nacional de Impuestos. F) Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos.133,134,136 de enero 26 de 2006, 175, 176 de enero 27 de 2006, expedido por la Jefe de la División de (Presupuesto) de la Alcaldía Municipal de Purificación. **CLAUSULA DECIMA.- PUBLICACIÓN:** El presente convenio será publicado en la Gaceta Municipal. En fe de lo acordado se suscribe el presente en Purificación Tolima, por los que en el intervinieron, a los 27 días del mes de Enero de 2006.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 071 DE 2006 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA Y LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO "ALMA MATER"

POR EL MUNICIPIO,

POR EL ALMA MATER,


WENDY DEL PILAR NAVARRO REY
Alcaldesa Municipal (E)


GERMAN TORO ZULUAGA
Director Ejecutivo